

## FONDO DE FUNCIONAMIENTO, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE POLÍTICAS DE ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA<sup>1</sup>

### BASES CONVOCATORIA A PROYECTOS COOPERATIVOS 2017

#### 1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

#### 2. OBJETO

En el marco del Proyecto de Funcionamiento, Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva, se convoca a **Cooperativas de Trabajo, Cooperativas agrarias y Sociedades de Fomento Rural (con actividad industrial)** a presentar proyectos de inversión que favorezcan el desarrollo de áreas clave de su actividad productiva o prestación de servicios en pro de la mejora de su competitividad.

Los proyectos podrán presentarse en alguna (**solamente una**) de las 4 modalidades definidas a continuación:

**MODALIDAD A:** Cooperativas Agrarias, Cooperativas de Trabajo o Sociedades de Fomento Rural cuyo **proyecto de inversión no supere los \$ 250.000**

**MODALIDAD B:** Cooperativas Agrarias, Cooperativas de Trabajo o Sociedades de Fomento Rural cuyo **proyecto de inversión se encuentre entre \$ 250.001 y \$ 400.000**

**MODALIDAD C:** Cooperativas Agrarias, Cooperativas de Trabajo o Sociedades de Fomento Rural cuyo **proyecto de inversión supere los \$ 400.000**

**MODALIDAD D: Proyectos Intercooperativos** (pueden postular 2 o más organizaciones de gestión colectiva<sup>1</sup> asociadas entre sí o una o varias organizaciones de gestión colectiva asociadas a una o varias empresas tradicionales). **La titular del proyecto deber ser siempre una organización de gestión colectiva (cooperativa de trabajo, cooperativa agraria o sociedad de fomento rural), pudiéndose asociar a otra modalidad cooperativa o a una o más empresas no cooperativas.**

En la modalidad D, no hay tope relativo al monto total del proyecto.

Los proyectos, deberán suponer en cualquiera de las 4 modalidades, **al menos dos** de los siguientes puntos:

- A) Desarrollo de nuevos productos
- B) Mejora de productos actuales
- C) Mejoras en procesos
- D) Mejoras en la organización
- E) Desarrollo de nuevos canales de comercialización
- F) Acceso a nuevos mercados
- G) Mejoras en la gestión
- H) Mejoras en procesos de producción
- I) Incorporación de certificaciones
- J) Innovación aplicada a la industria.
- K) Mejora en la calidad / cantidad de puestos de trabajo

**A continuación se detallan las condiciones de postulación y fondos a adjudicar para cada modalidad**

<sup>1</sup> Entiéndase en el marco de estas bases, organizaciones de gestión colectiva únicamente a: Cooperativas de trabajo, Cooperativas Agrarias y Sociedades de Fomento Rural.

## **BASES CONVOCATORIA 2017- MODALIDAD A**

### Condiciones de la postulante:

- Estar constituida como Cooperativa de trabajo, según definición de la Ley N° 18.407 y/o estar constituida como Cooperativa Agraria o Sociedad de Fomento Rural según lo que establece la legislación vigente.
- Desarrollar actividad semi-industrial, industrial o prestar servicios claramente conexos a la industria (excepto transporte).
- Estar inscrita o en proceso de inscripción en SIIF/ RUPE.
- En caso de haber participado ya de las convocatorias del MIEM, no mantener saldos pendientes de los fondos entregados ni de las contrapartidas exigidas en los convenios oportunamente suscritos.
- No haber renunciado a fondos no reembolsables otorgados por el MIEM en el marco de ediciones anteriores de las convocatorias a Cooperativas de Trabajo, Cooperativas Agrarias y/o Sociedades de Fomento Rural, salvo que mediaran razones de fuerza mayor.
- No haber sido beneficiaria de fondos MIEM en la edición de convocatorias 2016.
- Presentar un proyecto con viabilidad técnica y económico-financiera.

### Gastos elegibles:

- Adquisición de máquinas, equipos y/o herramientas necesarias para llevar adelante la actividad productiva y/o prestación de servicios. Se admite la reparación de las mismas cuando se justifique que es técnica y económicamente más conveniente para el emprendimiento que la adquisición de nuevas.
- Insumos para el ciclo productivo (materias primas, bienes en proceso).
- Gastos de registro de marcas, patentes y/o certificaciones
- Reformas en infraestructura del local donde se desarrolla la actividad productiva siempre que el local sea propiedad de la cooperativa o esté en régimen de comodato por período remanente igual o mayor a cinco años.
- Capacitación técnica y/o entrenamiento del personal. Deberá ser impartida por profesionales calificados, con antecedentes laborales verificables. La capacitación deberá estar vinculada al proyecto y tener impacto directo en el resultado del mismo. (máximo 25% de los fondos adjudicados podrán destinarse a capacitación)
- Asistencia Técnica según lo requiera el objetivo del proyecto. Deberá ser impartida por profesionales calificados, con antecedentes laborales verificables. La asistencia técnica deberá estar vinculada al proyecto y tener impacto directo en el resultado del mismo. (máximo 25% de los fondos adjudicados podrán destinarse a asistencia técnica)
- Hardware, Software, servicios TIC's

### Gastos no elegibles:

- Adquisición de Locales / terrenos / Alquileres / Vehículos / Sueldos y jornales
- Honorarios profesionales, excepto asistencia técnica y capacitación.
- Elaboración de estudios de viabilidad / Amortización de bienes de capital
- Gastos financieros (compra de bonos, acciones o pago de intereses o deudas)
- Aportes a BPS / Pagos a DGI / Pago de multas, recargos y tasas de cualquier naturaleza
- Viáticos / Participación en ferias / Adquisición de bienes de uso usados
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto
- Gastos efectuados antes de la fecha de firma del convenio con el MIEM en caso de resultar el proyecto elegido como adjudicatario en esta Convocatoria.

### Condiciones de los fondos

El MIEM podrá financiar hasta el 90% del proyecto, con un tope de \$ 225.000 por proyecto. Estos fondos tendrán carácter de **no reembolsables**. La beneficiaria deberá integrar contrapartida equivalente como mínimo al 10% del total del proyecto.

### Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Estatutos de la cooperativa / sociedad de fomento rural y su inscripción en la Dirección General de Registros del M.E.C.
- Inscripción a BPS y DGI / Constancia de RUPE vigente o trámite iniciado
- Planilla de Trabajo actual
- Certificado de cumplimiento regular de obligaciones emitido por Auditoría Interna de la Nación
- Acta de asamblea o comisión directiva avalando la presentación del presente proyecto
- Si está agremiada, carta aval de la gremial, indicando que conoce el proyecto que se está presentando. (Si no se encuentra agremiada omite este documento. Puede postular igualmente. NO es requisito excluyente el estar agremiada para postular).
- Ficha completa conteniendo el proyecto (se anexa modelo en hoja siguiente). MODELO SIMPLIFICADO

Criterios de evaluación: Serán beneficiarios de fondos, de forma proporcional al puntaje que obtengan, los proyectos que superen los 50 puntos del total de 100. Los criterios de evaluación serán:

- 1) **Viabilidad económica** (capacidad de integrar contrapartida, impacto de los fondos en la economía de la cooperativa)- hasta 25 puntos. El proyecto deberá obtener como mínimo 12.5 puntos en este ítem para calificar.
- 2) **Descentralización** (se otorgará puntaje diferencial en base a la zona del país donde se ubique el emprendimiento)-hasta 10 puntos
- 3) **Potencial de encadenamiento** (en qué medida el proyecto apunta a generar bienes o servicios para proveer a la industria)-hasta 10 puntos
- 4) **Impacto en puestos de trabajo** (en qué medida el proyecto permite ampliar los puestos de trabajo generados por la cooperativa)- hasta 25 puntos
- 5) **Mejoras en productividad** (en qué medida el proyecto impacta en la relación costo / beneficio de la cooperativa) – hasta 25 puntos
- 6) **Aprobación del programa** FOSVI 2016- hasta 5 puntos

Desembolsos, Control y seguimiento: La entrega de fondos se realizará en dos etapas; a) 70% luego de la firma del convenio; b) 30% restante al finalizar la rendición de cuentas del 100% de los fondos del proyecto (fondos MIEM + contrapartida). La beneficiaria deberá rendir cuentas del uso de los fondos MIEM y contrapartidas cada 60 días corridos, mediante la presentación de informe de rendición de cuentas firmado por Contador Público, exhibiendo además, la documentación original (facturas, recibos, etc.) compilada por el Contador en dicho informe.

Plazo de ejecución del proyecto 12 meses.

## Condiciones de postulación MODALIDAD B

- Estar constituida la representante como Cooperativa de trabajo, según definición de la Ley N° 18.407 y/o estar constituida como Cooperativa Agraria o Sociedad de Fomento Rural según lo que establece la legislación vigente.
- Desarrollar actividad semi-industrial, industrial o prestar servicio claramente conexo a la industria (excepto transporte).
- Estar inscrita o en proceso de inscripción en SIIF/ RUPE.
- En caso de haber participado ya de las convocatorias del MIEM, no mantener saldos pendientes de los fondos entregados ni de las contrapartidas exigidas los convenios oportunamente suscritos.
- No haber renunciado a fondos no reembolsables otorgados por el MIEM en el marco de ediciones anteriores de las convocatorias a Cooperativas de Trabajo, Cooperativas Agrarias y/o Sociedades de Fomento Rural, salvo que mediaran razones de fuerza mayor.
- No haber sido beneficiaria de fondos MIEM en la edición de convocatorias 2016.
- Viabilidad técnica y económico-financiera del proyecto presentado.

### Gastos elegibles:

- Adquisición de máquinas, equipos y/o herramientas necesarias para llevar adelante la actividad productiva y/o prestación de servicios. Se admite la reparación de las mismas cuando se justifique que es técnica y económicamente más conveniente para el emprendimiento que la adquisición de nuevas.
- Insumos para el ciclo productivo (materias primas, bienes en proceso).
- Gastos de registro de marcas, patentes y/o certificaciones
- Reformas en infraestructura del local donde se desarrolla la actividad productiva siempre que el local sea propiedad de la cooperativa o esté en régimen de comodato por período remanente igual o mayor a cinco años.
- Capacitación técnica y/o entrenamiento del personal. Deberá ser impartida por profesionales calificados, con antecedentes laborales verificables. La capacitación deberá estar vinculada al proyecto y tener impacto directo en el resultado del mismo. (máximo 15% de los fondos adjudicados podrán destinarse a capacitación)
- Asistencia Técnica según lo requiera el objetivo del proyecto. Deberá ser impartida por profesionales calificados, con antecedentes laborales verificables. La asistencia técnica deberá estar vinculada al proyecto y tener impacto directo en el resultado del mismo. (máximo 15% de los fondos adjudicados podrán destinarse a capacitación)
- Hardware, Software, servicios TIC's

### Gastos no elegibles:

- Adquisición de Locales / terrenos / Alquileres / Vehículos / Sueldos y jornales
- Honorarios profesionales, excepto asistencia técnica y capacitación.
- Elaboración de estudios de viabilidad / Amortización de bienes de capital
- Gastos financieros (compra de bonos, acciones o pago de intereses o deudas)
- Aportes a BPS / Pagos a DGI / Pago de multas, recargos y tasas de cualquier naturaleza
- Viáticos / Participación en ferias / Adquisición de bienes de uso usados
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto
- Gastos efectuados antes de la fecha de firma del convenio con el MIEM en caso de resultar el proyecto elegido como adjudicatario en esta Convocatoria.

### Condiciones de los fondos

El MIEM podrá financiar hasta el 80% del proyecto, con un tope de \$ 320.000 por proyecto. Estos fondos tendrán carácter de **no reembolsables**. La beneficiaria deberá integrar contrapartidas equivalentes como mínimo al 20% del total del proyecto.

### Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Estatutos de la cooperativa / sociedad de fomento rural y su inscripción en la Dirección General de Registros del M.E.C.
- Inscripción a BPS y DGI
- Constancia de RUPE vigente o trámite iniciado
- Certificado de cumplimiento regular de obligaciones emitido por AIN
- Planilla de Trabajo
- Acta de asamblea o comisión directiva avalando la presentación del presente proyecto
- Ficha completa conteniendo el proyecto (se anexa modelo en hoja siguiente).
- Carta aval de la gremial indicando que conoce el proyecto que se está presentando (Si no se encuentra agremiada omite este documento. Puede postular igualmente. NO es requisito excluyente el estar agremiada para postular).

Criterios de evaluación: Serán beneficiarios de fondos los proyectos, de forma proporcional al puntaje que obtengan, los proyectos que superen los 50 puntos del total de 100. Los criterios de evaluación serán:

- 1) **Viabilidad económica** (capacidad de integrar contrapartida, impacto de los fondos en la economía de la cooperativa)- hasta 25 puntos. El proyecto deberá obtener como mínimo 12.5 puntos en este ítem para calificar.
- 2) **Descentralización** (se otorgará puntaje diferencial en base a la zona del país donde se ubique el emprendimiento)- hasta 10 puntos
- 3) **Potencial de encadenamiento** (en qué medida el proyecto apunta a generar bienes o servicios para proveer a la industria)-hasta 10 puntos
- 4) **Impacto en puestos de trabajo** (en qué medida el proyecto permite ampliar los puestos de trabajo generados por la cooperativa)- hasta 20 puntos
- 5) **Mejoras en productividad** (en qué medida el proyecto impacta en la relación costo / beneficio de la cooperativa) – hasta 25 puntos
- 6) **Innovación** (incorporación de factores innovadores) – hasta 5 puntos
- 7) **Aprobación del programa FOSVI 2016**- hasta 5 puntos

Desembolsos, Control y seguimiento: La entrega de fondos se realizará en dos etapas; a) 70 luego de la firma del convenio; b) 30% restante al finalizar la rendición de cuentas del 100% de los fondos del proyecto (fondos MIEM + contrapartida). La beneficiaria deberá rendir cuentas del uso de los fondos MIEM y contrapartidas cada 60 días corridos, mediante la presentación de informe de rendición de cuentas firmado por Contador Público, exhibiendo además, la documentación original (facturas, recibos, etc.) compilada por el Contador en dicho informe.

Plazo de ejecución del proyecto 12 meses

## Condiciones de postulación MODALIDAD C

- Estar constituida la representante como Cooperativa de trabajo, según definición de la Ley N° 18.407 y/o estar constituida como Cooperativa Agraria o Sociedad de Fomento Rural según lo que establece la legislación vigente.
- Desarrollar actividad semi-industrial, industrial o prestar servicio claramente conexo a la industria (excepto transporte).
- Designar un EQUIPO de PROYECTO, que será responsable del mismo.
- Estar inscrita o en proceso de inscripción en SIIF/ RUPE.
- En caso de haber participado ya de las convocatorias del MIEM, no mantener saldos pendientes de los fondos entregados ni de las contrapartidas exigidas los convenios oportunamente suscritos.
- No haber renunciado a fondos no reembolsables otorgados por el MIEM en el marco de ediciones anteriores de las convocatorias a Cooperativas de Trabajo, Cooperativas Agrarias y/o Sociedades de Fomento Rural, salvo que mediaran razones de fuerza mayor.
- No haber sido beneficiaria de fondos MIEM en la edición de convocatorias 2016.
- Viabilidad técnica y económico-financiera del proyecto presentado.

### Gastos elegibles:

- Adquisición de máquinas, equipos y/o herramientas necesarias para llevar adelante la actividad productiva y/o prestación de servicios. Se admite la reparación de las mismas cuando se justifique que es técnica y económicamente más conveniente para el emprendimiento que la adquisición de nuevas.
- Insumos para el ciclo productivo (materias primas, bienes en proceso).
- Gastos de registro de marcas, patentes y/o certificaciones
- Reformas en infraestructura del local donde se desarrolla la actividad productiva siempre que el local sea propiedad de la cooperativa o esté en régimen de comodato por período remanente igual o mayor a cinco años.
- Capacitación técnica y/o entrenamiento del personal. Deberá ser impartida por profesionales calificados, con antecedentes laborales verificables. La capacitación deberá estar vinculada al proyecto y tener impacto directo en el resultado del mismo (máximo 10% de los fondos adjudicados podrán destinarse a capacitación)
- Asistencia Técnica según lo requiera el objetivo del proyecto. Deberá ser impartida por profesionales calificados, con antecedentes laborales verificables. La asistencia técnica deberá estar vinculada al proyecto y tener impacto directo en el resultado del mismo (máximo 10% de los fondos adjudicados podrán asignarse a asistencia técnica).
- Hardware, Software, servicios TIC's

### Gastos no elegibles:

- Adquisición de Locales / terrenos / Alquileres / Vehículos / Sueldos y jornales / Capital de trabajo
- Honorarios profesionales, excepto asistencia técnica y capacitación.
- Elaboración de estudios de viabilidad / Amortización de bienes de capital
- Gastos financieros (compra de bonos, acciones o pago de intereses o deudas)
- Aportes a BPS / Pagos a DGI / Pago de multas, recargos y tasas de cualquier naturaleza
- Viáticos / Participación en ferias / Adquisición de bienes de uso usados
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto
- Gastos efectuados antes de la fecha de firma del convenio con el MIEM en caso de resultar el proyecto elegido como adjudicatario en esta Convocatoria.

### Condiciones de los fondos

El MIEM podrá financiar hasta el 70% del proyecto, con un tope de \$ 600.000 por proyecto. Estos fondos tendrán carácter de **no reembolsables**. La beneficiaria deberá integrar contrapartidas equivalentes como mínimo al 30% del total del proyecto.

### Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Estatutos de la cooperativa / sociedad de fomento rural y su inscripción en la Dirección General de Registros del M.E.C.
- Inscripción a BPS y DGI
- Constancia de RUPE vigente o trámite iniciado
- Planilla de Trabajo
- Certificado de cumplimiento regular de obligaciones emitido por AIN
- Acta de asamblea o comisión directiva avalando la presentación del presente proyecto
- Ficha completa (se anexa modelo en hoja siguiente).
- Proyecto conteniendo: resumen ejecutivo, impacto de la inversión, flujo de fondos actual y proyectado, detalle de la inversión a realizar, cronograma de inversiones previsto.

- Carta aval de la gremial indicando que conoce el proyecto que se está presentando. (Si no se encuentra agremiada omite este documento. Puede postular igualmente. NO es requisito excluyente el estar agremiada para postular).
- Información económico financiera de la cooperativa de al menos un ejercicio completo (el inmediato anterior), avalada por Contador Público.

Criterios de evaluación: Serán beneficiarios de fondos los proyectos, de forma proporcional al puntaje que obtenga, los proyectos que superen los 50 puntos del total de 100. Los criterios de evaluación serán:

- 1) **Viabilidad económica** (capacidad de integrar contrapartida, impacto de los fondos en la economía de la cooperativa)- hasta 25 puntos. El proyecto deberá obtener como mínimo 12.5 puntos en este ítem para calificar.
- 2) **Descentralización** (se otorgará puntaje diferencial en base a la zona del país donde se ubique el emprendimiento)-hasta 10 puntos
- 3) **Potencial de encadenamiento** (en qué medida el proyecto apunta a generar bienes o servicios para proveer a la industria)-hasta 20 puntos
- 4) **Carácter innovador de la propuesta** – hasta 10 puntos
- 5) **Mejoras en productividad** (en qué medida el proyecto impacta en la relación costo / beneficio de la cooperativa) – hasta 15 puntos
- 6) **Impacto en puestos de trabajo** (en qué medida el proyecto permite ampliar los puestos de trabajo generados por la cooperativa)- hasta 15 puntos
- 7) **Aprobación del programa FOSVI 2016-** hasta 5 puntos

Desembolsos, Control y seguimiento: La entrega de fondos se realizará en dos etapas; a) 70% luego de la firma del convenio; b) 30% restante al finalizar la rendición de cuentas del 100% de los fondos del proyecto (fondos MIEM + contrapartida). La beneficiaria deberá rendir cuentas del uso de los fondos MIEM y contrapartidas cada 60 días corridos, mediante la presentación de informe de rendición de cuentas firmado por Contador Público, exhibiendo además, la documentación original (facturas, recibos, etc.) compilada por el Contador en dicho informe

Plazo de ejecución del proyecto 16 meses

## Condiciones de postulación MODALIDAD D

Los proyectos deberán contemplar la formalización de alianzas estratégicas entre organizaciones de gestión colectiva (cooperativas de trabajo, cooperativas agrarias o sociedades de fomento rural) entre ellas, con otras modalidades cooperativas y/o empresas para el desarrollo de nuevos productos y/o mejora de productos actuales; mejoras en procesos; mejoras en la organización; desarrollo de nuevos canales de comercialización; acceso a nuevos mercados; mejoras en la gestión; mejoras en procesos de producción y/o certificaciones así como para la incorporación de innovación destinada a la industria.

Podrán beneficiarse de los fondos no reembolsables los proyectos intercooperativos<sup>2</sup> liderados por Cooperativas de Trabajo, Cooperativas Agrarias y/o Sociedades de Fomento Rural destinadas a producir bienes y/o servicios que integren cadenas productivas de interés ministerial<sup>3</sup> y que realicen producción, transformación, elaboración y/o exportación de productos y los servicios relacionados con éstos.

Se excluyen, en todos los casos, aquellas cuyo giro sea Transporte y/o Turismo.

La alianza se manifestará como mínimo a través de una nota conjunta firmada por todas las organizaciones que presentan el proyecto comprometiéndose a la ejecución del mismo. **No será condición exigida para postular, la creación de una persona jurídica nueva para formalizar la alianza.**

**El proyecto será representado por una de las organizaciones, la cual deberá ser Cooperativa de trabajo, Sociedad de Fomento Rural o Cooperativa Agraria. La misma recibirá los fondos no reembolsables y realizará las rendiciones de cuentas.**

### Requisitos excluyentes:

- ✓ Estar constituida la representante (titular) como Cooperativa de trabajo, según definición de la Ley N° 18.407 y/o estar constituida como Cooperativa Agraria o Sociedad de Fomento Rural según lo que establece la legislación vigente.
- ✓ El proyecto debe estar orientado al desarrollo de actividad industrial o semi industrial o a la prestación de servicios conexos a la industria.
- ✓ Designar un EQUIPO de PROYECTO, que será responsable del mismo.
- ✓ La responsable debe estar inscrita y activa en SIIF/ RUPE.
- ✓ En caso de haberse presentado cualquiera de las organizaciones integrantes del proyecto a Convocatorias a cooperativas del MIEM, ninguna de ellas debe mantener saldos pendientes de los fondos entregados ni de las contrapartidas exigidas en dichos convenios.
- ✓ No haber renunciado ninguna de las integrantes de la alianza a fondos no reembolsables otorgados por el MIEM en el marco de ediciones anteriores de las convocatorias a Cooperativas de Trabajo, Cooperativas Agrarias y/o Sociedades de Fomento Rural, salvo que mediaran razones de fuerza mayor.
- ✓ No haber sido la representante, beneficiaria de fondos MIEM en la edición de convocatorias 2016.
- ✓ Viabilidad técnica y económico-financiera del proyecto presentado.
- ✓ Si del seguimiento de proyectos anteriores que realiza el MIEM, surge que la representante ha incumplido con rendiciones o ha registrado atrasos considerables en las rendiciones de cuentas, el tribunal, podrá desestimar el proyecto.
- ✓ En caso de cooperativas, estar al día con la prestación coactiva.
- ✓ Haber tenido la representante, actividad al menos en los 12 meses inmediatos anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

### Se deberá presentar la documentación siguiente:

- Ficha Anexa a las Bases de esta Convocatoria (se muestra en hoja siguiente)
- Último Balance o en su defecto, **antecedentes económicos y financieros de cada organización participante avalados por Contador Público.**

<sup>2</sup> Por proyecto intercooperativo deberá entenderse aquél que supone la formalización de una alianza entre al menos dos organizaciones de gestión colectiva (Cooperativas de trabajo, cooperativas agrarias o Sociedad de Fomento Rural) entre ellas o al menos de alguna de ellas con otra modalidad cooperativa, o entre una organización de gestión colectiva y una o más empresa/s tradicional/es para la concreción de un negocio conjunto.

<sup>3</sup> Cadenas productivas de interés ministerial: aeronáutica /audiovisual / automotriz / cárnica / cerealera-oleaginosa / construcción / cuero-marroquinería / diseño / energías renovables / farmacéutica / forestal-maderera/ láctea / metalúrgica / naval / pesca / plásticos / químicos / vestimenta / videojuegos / alimentos con valor agregado.



- Presentar carta de la gremial indicando que conoce la postulación a la convocatoria. (Si no se encuentra agremiada omite este documento. Puede postular igualmente. NO es requisito excluyente el estar agremiada para postular).
- Proyecto (Antecedentes y características de cada organización participante en la alianza/ Efectos esperados de la inversión y si la misma implica alguna innovación / Proyección de la situación económico-financiera suponiendo que se lleva adelante el proyecto/ Flujo de Fondos mensual y estimación de los ingresos anuales futuros derivados del proyecto / A qué nuevos clientes / mercados se apunta con el proyecto y cómo piensa desarrollarse la comercialización de los bienes/servicios derivados del proyecto/ Cuadro de Inversiones totales requeridas para ejecutar el proyecto / Cronograma de ejecución del proyecto y desembolsos correspondiente / Aportes y rol de cada organización en la alianza)
- Acta de la Asamblea, Comisión Directiva, Directorio o nota de titulares de cada organización participante, aprobando el proyecto presentado a la Convocatoria y asumiendo el compromiso de su ejecución.
- Certificado de cumplimiento regular de obligaciones emitido por AIN de la titular del proyecto
- Copia de Planilla de Control de Trabajo de cada participante
- Copia de Certificados vigentes de DGI y BPS de la titular
- Copia de Inscripción en el S.I.I.F. o en el R.U.P.E. de la titular
- **Carta conjunta de las organizaciones participantes, indicando el rol de cada una en el proyecto (aportes, obligaciones, etc). Debe estar firmada por los representantes de cada organización participante.**
- Estatutos de la representante, que deberá estar constituida como Cooperativa de trabajo, según definición de la Ley N° 18.407 y/o estar constituida como Cooperativa Agraria o Sociedad de Fomento Rural según lo que establece la legislación vigente.
- Copia de Estatutos de cada participante y su inscripción en la Dirección General de Registros del M.E.C.

#### Gastos elegibles:

- Adquisición de máquinas, equipos y/o herramientas necesarias para llevar adelante la actividad productiva y/o prestación de servicios. Se admite la reparación de las mismas cuando se justifique que es técnica y económicamente más conveniente para el emprendimiento que la adquisición de nuevas.
- Insumos para el ciclo productivo (materias primas, bienes en proceso).
- Gastos de registro de marcas, patentes y/o certificaciones
- Reformas en infraestructura del local donde se desarrolla la actividad productiva siempre que el local sea propiedad de la cooperativa o esté en régimen de comodato por período remanente igual o mayor a cinco años.
- Capacitación técnica y/o entrenamiento del personal. Deberá ser impartida por profesionales calificados, con antecedentes laborales verificables. La capacitación deberá estar vinculada al proyecto y tener impacto directo en el resultado del mismo (máximo 10% de los fondos adjudicados podrán destinarse a capacitación)
- Asistencia Técnica según lo requiera el objetivo del proyecto. Deberá ser impartida por profesionales calificados, con antecedentes laborales verificables. La asistencia técnica deberá estar vinculada al proyecto y tener impacto directo en el resultado del mismo (máximo 10% de los fondos adjudicados podrán asignarse a asistencia técnica).
- Hardware, Software, servicios TIC's

#### Gastos no elegibles:

- Adquisición de Locales / terrenos / Alquileres / Vehículos / Sueldos y jornales / Capital de trabajo
- Honorarios profesionales, excepto asistencia técnica y capacitación.
- Elaboración de estudios de viabilidad / Amortización de bienes de capital
- Gastos financieros (compra de bonos, acciones o pago de intereses o deudas)
- Aportes a BPS / Pagos a DGI / Pago de multas, recargos y tasas de cualquier naturaleza
- Viáticos / Participación en ferias / Adquisición de bienes de uso usados
- Gastos que no se puedan comprobar cómo resultantes de la ejecución del proyecto
- Gastos efectuados antes de la fecha de firma del convenio con el MIEM en caso de resultar el proyecto elegido como adjudicatario en esta Convocatoria.

#### Condiciones de los fondos

El MIEM podrá financiar hasta el 70% del proyecto, con un tope de \$ 1.500.000 por proyecto. Estos fondos tendrán carácter de **no reembolsables**. Las postulantes deberán integrar contrapartidas equivalentes como mínimo al 30% del total del proyecto

Criterios de evaluación: Serán beneficiarios de fondos los proyectos, de forma proporcional al puntaje que obtenga, los proyectos que superen los 50 puntos del total de 100. Los criterios de evaluación serán:

- 1) **Viabilidad económica** (capacidad de integrar contrapartida, impacto de los fondos en la economía de la cooperativa)- hasta 20 puntos. El proyecto deberá obtener como mínimo 10 puntos en este ítem para calificar
- 2) **Descentralización** (se otorgará puntaje diferencial en base a la zona del país donde se ubique el emprendimiento)-hasta 10 puntos
- 3) **Potencial de encadenamiento** (en qué medida el proyecto apunta a generar bienes o servicios para proveer a la industria)-hasta 20 puntos
- 4) **Carácter innovador de la propuesta** – hasta 10 puntos
- 5) **Impacto en puestos de trabajo** (en qué medida el proyecto permite ampliar los puestos de trabajo generados por la cooperativa)- hasta 5 puntos
- 6) **Mejoras en productividad** (en qué medida el proyecto impacta en la relación costo / beneficio de la cooperativa) – hasta 10 puntos
- 7) **Fortaleza de la alianza** (tipo de relación<sup>4</sup>) – hasta 15 puntos
- 8) **Impacto de la alianza en agentes del medio** - derrames – hasta 5 puntos
- 9) **Aprobación del programa FOSVI 2016** por parte de alguna de las integrantes de la alianza- hasta 5 puntos

En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje haya obtenido en el concepto “Fortaleza de la alianza”.

Desembolsos, Control y seguimiento: La entrega de fondos se realizará de acuerdo al cumplimiento de los hitos establecidos en el proyecto.

- a) 30% luego de la firma del convenio;
- b) 30% al finalizar la rendición de cuentas del 30% anterior + contrapartida proporcional y al cumplir el primer hito del proyecto
- c) 30% al finalizar la rendición de cuentas de la segunda partida ( 30% anterior) + contrapartida proporcional y al cumplir el segundo hito del proyecto
- d) 10% al finalizar la rendición total de fondos del proyecto (100% fondos MIEM + contrapartida equivalente) y cumplir el 100% de los hitos del proyecto.

La beneficiaria deberá rendir cuentas del uso de los fondos MIEM y contrapartidas cada 60 días corridos, mediante la presentación de informe de rendición de cuentas firmado por Contador Público, exhibiendo además, la documentación original (facturas, recibos, etc.) compilada por el Contador en dicho informe

Plazo de ejecución del proyecto: 18 meses.

---

<sup>4</sup> Se otorgará mayor puntaje a las relaciones / alianzas que impliquen un desarrollo conjunto de productos y/o mercados, es decir una relación de trabajo profunda entre las organizaciones y con proyección a perdurar.

## **PARA TODAS LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN**

### **Fondos disponibles**

El total de fondos disponibles para esta convocatoria es de \$ **7.500.000**

**El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser apoyados en cualquiera de las modalidades, estará integrado por:**

- ✓ Dos representantes del MIEM (uno de ellos presidiéndolo)
- ✓ Un representante de Instituto Nacional del Cooperativismo
- ✓ Un representante de Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas
- ✓ Un representante de la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay
- ✓ Un representante de Cooperativas Agrarias Federadas
- ✓ Un representante de Comisión Nacional de Fomento Rural

Las decisiones del Tribunal se tomarán por mayoría simple (en caso de empate, el voto del presidente valdrá doble). El tribunal podrá sesionar con la mitad más uno de sus integrantes presentes. En caso de que los representantes de las Gremiales sean socios de alguna de las organizaciones que se haya postulado, se deberán abstener de participar en la consideración de dicho proyecto, pudiéndose nombrar un alterno.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar las características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas en caso de considerarlo necesario.

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada por los postulantes, la cual deberá ser proporcionada en el plazo que este estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto. El plazo otorgado por el Tribunal a estos efectos tendrá una duración razonable

El Tribunal se expedirá como máximo a los 30 días hábiles contados desde la fecha de vencimiento de presentación de este llamado.

### **Aspectos administrativos**

Los Proyectos y la documentación exigida en la presente Convocatoria, deberán presentarse en Mesa de Entrada del M.I.E.M de **lunes a viernes de 10 a 15 hs.**

y se dirigirán a:

**Unidad Económica de Ejecución de Políticas - Sub Secretaría M.I.E.M.**

**Paysandú y Avda. Libertador, Edificio ANCAP 4º Piso**

**LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN SOBRE MANILA CON  
CARÁTULA COMPLETA**

**(SE ADJUNTA MODELO DE CARÁTULA)**

**Plazo de entrega de los proyectos: 29/05/2017 al 14/07/2017**

**Por consultas dirigirse al teléfono 2 900 02 31 internos 362 y 354**

**Se deberán presentar dos copias del proyecto y de la documentación exigida en sobres cerrados, y se incluirá la misma información en formato electrónico.**

**En caso de que no se suministre la documentación exigida y/o información suficiente, el Proyecto podrá ser desestimado.**

## Aspectos operativos generales para todas las modalidades de postulación

- No se establece en ningún caso como requisito excluyente el estar agremiada para poder postular a este llamado bajo cualquiera de las modalidades. En caso de estar la titular del proyecto agremiada, deberá presentar carta aval de la gremial respectiva.  
En caso de no estar agremiada, podrá omitir la presentación de carta aval.
- Luego de aprobado el proyecto, y con carácter previo al desembolso de dinero por parte del M.I.E.M., la organización beneficiaria suscribirá un convenio en el que se estipulará el compromiso de la beneficiaria, en particular, a respetar el destino de los fondos, así como las condiciones a cumplir como contrapartida, la obligación de brindar información al M.I.E.M. cuando esta le sea requerida, así como de participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión.  
Desde la notificación de la resolución que la designa como beneficiaria, la cooperativa tendrá un plazo de 15 días hábiles para presentar certificado notarial de control de la misma consignando expresamente quién la representará en el acto de suscripción del convenio, en qué carácter, que dicha persona está facultada para realizar declaraciones juradas y asumir obligaciones por la cooperativa y vigencia de su representación.  
**Únicamente para el caso de la modalidad “D” (intercooperativos), se incorporará como anexo al convenio, una carta compromiso en la que las partes determinarán los derechos y obligaciones de cada una en el proyecto. Para la firma de este anexo, deberán presentar certificado notarial en los mismos términos que los descriptos arriba, cada una de las cooperativas / empresas que sean parte de la alianza.**
- Las contrapartidas a integrar por parte de las organizaciones titulares del proyecto serán en efectivo. **En casos excepcionales, podrán ser en especie debidamente cuantificadas y justificadas (la excepción la determina el MIEM ante solicitud expresa de la titular del proyecto y se requerirá siempre previa aprobación del MIEM de los conceptos y montos a integrar en especie).**
- En caso de que los proyectos seleccionados impliquen una cifra menor al total del fondo asignado, el Tribunal propondrá los proyectos que se complementarán o elegirá los proyectos siguientes de acuerdo al orden de prioridad, siempre y cuando alcancen el 50% del puntaje máximo posible y el puntaje mínimo en exigido en el criterio “Viabilidad económica” y puedan cumplir con las contrapartidas correspondientes.
- En todos los proyectos presentados se deberá demostrar la capacidad de las organizaciones proponentes para integrar la contrapartida, y muy especialmente se deberá demostrar ello en los casos en que el importe solicitado supere ampliamente el tope de fondos a adjudicar en el llamado.
- Los fondos no reembolsables otorgados y las contrapartidas a integrar están sujetos a seguimiento. El MIEM tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.
- Plazo de Ejecución: se contabiliza a partir de la notificación de aprobación, pudiendo extenderse hasta un 25% por razones justificadas fundadas en motivos de fuerza mayor, las que serán explicitadas mediante nota y cuya concesión estará sujeta a aprobación por parte del MIEM. (A modo de ejemplo; para aquéllos proyectos previstos 12 meses de ejecución solo se pueden extender excepcionalmente por tres meses debiendo finalizar indefectiblemente a los 15 meses de iniciado el proyecto)
- El no cumplimiento de los mencionados plazos y/o ejecución del proyecto presentado, implicará la obligación de devolver al MIEM **la totalidad del dinero entregado** (no a prorrata).
- Para hacer efectivo el cobro de los fondos no reintegrables, el titular deberá estar inscripto en el Sistema Integrado de Información Financiera o el Registro Único de Proveedores del Estado, y deberá presentar acreditación de representación de la empresa y Certificados vigentes de DGI y BPS.
- La contrapartida **deberá rendirse en forma proporcional a medida que se rinden los fondos otorgados por el MIEM.**
- El MIEM tendrá facultades para solicitar rendiciones parciales, si lo considera necesario y realizará las visitas de seguimiento que estime convenientes.

### Criterios de evaluación por modalidad de postulación

#### MODALIDAD A

	MODALIDAD A
<b>VIABILIDAD ECONÓMICA</b> (El proyecto debe alcanzar al menos el 50% del puntaje en este ítem para aplicar en la convocatoria)	<b>MÁXIMO 25 PUNTOS</b> – Se analizarán 4 variables de 5 puntos cada una. En razón de cómo estén definidas en el proyecto cada una de ellas, se determinará el puntaje. Variables: 1) Rigor, certeza con el que expresen las dificultades actuales del negocio; 2) Posibilidad real de la cooperativa de integrar la contrapartida necesaria; 3) Impacto esperado de la inversión en la marcha del negocio; 4) Pertinencia de los rubros solicitados en virtud de la situación de la cooperativa.
<b>DESCENTRALIZACIÓN</b>	El proyecto se desarrolla en una organización ubicada a 300 o más de 300 Kmts de Montevideo. <b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
	El proyecto se desarrolla en una organización ubicada entre 176 y 299 Kmts de Montevideo. <b>MÁXIMO 7 PUNTOS</b>
	El proyecto se desarrolla en una organización ubicada entre 100 y 175 Kmts de Montevideo. <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
	El proyecto se desarrolla en una organización ubicada a 99 o menos de 99 Kmts de Montevideo. <b>MÁXIMO 2 PUNTOS</b>
<b>ENCADENAMIENTO</b>	Ya son parte de una cadena industrial - <b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
	Aspiran a ser parte de una cadena industrial- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	El proyecto genera al menos un nuevo puesto de trabajo en la organización- <b>MÁXIMO 25 PUNTOS</b>
	El proyecto genera un impacto positivo en la calidad del trabajo en la organización- <b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	El proyecto introduce fuertes mejoras en la productividad que tendrán peso importante en los resultados económicos de la organización- <b>MÁXIMO 25 PUNTOS</b>
	El proyecto introduce alguna mejora de impacto leve o moderado en la productividad- <b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
	El proyecto introduce alguna mejora colateral de poca entidad en la productividad- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
<b>APROBACIÓN DEL PROGRAMA FOSVI 2016</b>	La postulante participó activamente en la edición Fosvi 2016 y cumplió con al menos el 50% de las tareas del curso- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>

## MODALIDAD B

	MODALIDAD B
<b>VIABILIDAD ECONÓMICA</b> (El proyecto debe alcanzar al menos el 50% del puntaje en este ítem para aplicar en la convocatoria)	<b>MÁXIMO 25 PUNTOS</b> – Se analizarán 4 variables de 5 puntos cada una. En razón de cómo estén definidas en el proyecto cada una de ellas, se determinará el puntaje. Variables: 1) Rigor, certeza con el que expresen las dificultades actuales del negocio; 2) Posibilidad real de la cooperativa de integrar la contrapartida necesaria; 3) Impacto esperado de la inversión en la marcha del negocio; 4) Pertinencia de los rubros solicitados en virtud de la situación de la cooperativa.
<b>DESCENTRALIZACIÓN</b>	El proyecto se desarrolla en una organización ubicada a 300 o más de 300 Kmts de Montevideo. <b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
	El proyecto se desarrolla en una organización ubicada entre 176 y 299 Kmts de Montevideo. <b>MÁXIMO 7 PUNTOS</b>
	El proyecto se desarrolla en una organización ubicada entre 100 y 175 Kmts de Montevideo. <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
	El proyecto se desarrolla en una organización ubicada a 99 o menos de 99 Kmts de Montevideo. <b>MÁXIMO 2 PUNTOS</b>
<b>ENCADENAMIENTO</b>	Ya son parte de una cadena industrial - <b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
	Aspiran a ser parte de una cadena industrial- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	El proyecto genera al menos un nuevo puesto de trabajo en la organización- <b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b>
	El proyecto genera un impacto positivo en la calidad del trabajo en la organización- <b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	El proyecto introduce fuertes mejoras en la productividad que tendrán peso importante en los resultados económicos de la organización- <b>MÁXIMO 25 PUNTOS</b>
	El proyecto introduce alguna mejora de impacto leve o moderado en la productividad- <b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
	El proyecto introduce alguna mejora colateral de poca entidad en la productividad- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
<b>APROBACIÓN DEL PROGRAMA FOSVI 2016</b>	La postulante participó activamente en la edición Fosvi 2016 y cumplió con al menos el 50% de las tareas del curso- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
<b>CARÁCTER INNOVADOR DE LA PROPUESTA</b>	Introduce algún aspecto innovador- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>

## MODALIDAD C

	MODALIDAD C
<b>VIABILIDAD ECONÓMICA</b> (El proyecto debe alcanzar al menos el 50% del puntaje en este ítem para aplicar en la convocatoria)	<b>MÁXIMO 25 PUNTOS</b> – Se analizarán 5 variables de 4 puntos cada una: 1) Rigor (grado de seguridad) con el que haya sido detectada la necesidad de mercado a satisfacer con el producto/servicio a desarrollar en el proyecto; 2) Cuantificación-localización de la demanda existente; 3) Plan operativo (producción); 4) estrategia comercial definida (distribución, promoción, etc.); 5) Plan de inversiones y flujo de fondos proyectado del proyecto
<b>DESCENTRALIZACIÓN</b>	El proyecto se desarrolla en una organización ubicada a 300 o más de 300 Kmts de Montevideo. <b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
	El proyecto se desarrolla en una organización ubicada entre 176 y 299 Kmts de Montevideo. <b>MÁXIMO 15 PUNTOS</b>
	El proyecto se desarrolla en una organización ubicada entre 100 y 175 Kmts de Montevideo. <b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
	El proyecto se desarrolla en una organización ubicada a 99 o menos de 99 Kmts de Montevideo. <b>MÁXIMO 2 PUNTOS</b>
<b>ENCADENAMIENTO</b>	Tienen posibilidad concreta de ampliar su participación en una cadena industrial- <b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b>
	Ya son parte de una cadena industrial - <b>MÁXIMO 15 PUNTOS</b>
	Aspiran a ser parte de una cadena industrial- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	El proyecto genera al menos un nuevo puesto de trabajo en la organización- <b>MÁXIMO 15 PUNTOS</b>
	El proyecto genera un impacto positivo en la calidad del trabajo en la organización- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	El proyecto introduce fuertes mejoras en la productividad que tendrán peso importante en los resultados económicos de la organización- <b>MÁXIMO 15 PUNTOS</b>
	El proyecto introduce alguna mejora de impacto leve o moderado en la productividad- <b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
	El proyecto introduce alguna mejora colateral de poca entidad en la productividad- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
<b>APROBACIÓN DEL PROGRAMA FOSVI 2016</b>	La postulante participó activamente en la edición Fosvi 2016 y cumplió con al menos el 50% de las tareas del curso- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
<b>CARÁCTER INNOVADOR DE LA PROPUESTA</b>	Introduce innovación de cierta o gran importancia- <b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
	Introduce innovación de mediano porte- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>

## MODALIDAD D

MODALIDAD D	
<b>VIABILIDAD ECONÓMICA</b> (El proyecto debe alcanzar al menos el 50% del puntaje en este ítem para aplicar en la convocatoria)	<b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b> – Se analizarán 5 variables de 4 puntos cada una: 1) Rigor (grado de seguridad) con el que haya sido detectada la necesidad de mercado a satisfacer con el producto/servicio a desarrollar en el proyecto; 2) Cuantificación-localización de la demanda existente; 3) Plan operativo (producción); 4) estrategia comercial definida (distribución, promoción, etc.); 5) Plan de inversiones y flujo de fondos proyectado del proyecto
<b>DESCENTRALIZACIÓN</b>	Involucra organizaciones de más de 2 departamentos y el proyecto se ejecuta en el interior del país - <b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
	Involucra a organizaciones de hasta 2 departamentos- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
<b>ENCADENAMIENTO</b>	Tienen posibilidad concreta de ampliar su participación en una cadena industrial- <b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b>
	Ya son parte de una cadena industrial- <b>MÁXIMO 15 PUNTOS</b>
	Aspiran a ser parte de una cadena industrial- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	El proyecto genera al menos un nuevo puesto de trabajo en alguna de las organizaciones miembros de la alianza- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
	El proyecto genera un impacto positivo en la calidad del trabajo en alguna de las organizaciones miembros de la alianza- <b>MÁXIMO 3 PUNTOS</b>
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	El proyecto introduce fuertes mejoras en la productividad que tendrán peso importante en los resultados económicos de las participantes <b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
	El proyecto introduce alguna mejora de impacto leve o moderado en la productividad que no tendrá impacto relevante en los resultados económicos de las participantes- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
<b>APROBACIÓN DEL PROGRAMA FOSVI 2016</b>	Alguna de las organizaciones miembros de la alianza participó activamente en la edición Fosvi 2016 y cumplió con al menos el 50% de las tareas del curso- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>

<b>CARÁCTER INNOVADOR DE LA PROPUESTA</b>	Introduce innovación de cierta o gran importancia- <b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
	Introduce innovación de mediano porte- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
<b>FORTALEZA DE LA ALIANZA</b>	Desarrollo conjunto de producto o servicio - <b>MÁXIMO 15 PUNTOS</b>
	Desarrollo tecnológico conjunto o incorporación de conocimientos por parte de una o varias de las organizaciones participantes que tenga impacto en los componentes de la alianza- <b>MÁXIMO 12 PUNTOS</b>
	Alianza para compras conjuntas donde se unen eventualmente para alcanzar economías de escala en compras y/o concretar alianzas comerciales para vender en conjunto. Incluye venta de productos complementarios- <b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>
	Alianza básica de tipo proveedor-cliente, donde la transferencia de conocimientos es nula o baja y no necesariamente continúa luego de finalizado el plazo de ejecución del proyecto - <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
<b>IMPACTO EN AGENTES DEL MEDIO</b>	La alianza y/o el proyecto generan impacto positivo en la comunidad/medio ambiente. Las consecuencias afectan a los integrantes de la alianza y a otros agentes del medio ambiente- <b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>
	La alianza y/o el proyecto no genera casi impacto positivo en la comunidad/medio ambiente. Las consecuencias afectan casi exclusivamente a los integrantes de la alianza- <b>MÁXIMO 2 PUNTOS</b>